

PEDIDO DE COMPRA N°

001481

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Entregar a Sr(a) : ISUIZA PRADO JOSE FERNANDO
Fecha : 20/05/2026
Actividad Operativa : C0846 OPTIMIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA PERSONA
Motivo : ADQUISICION DE BEBIDAS (AGUA Y GASEOSA)
PARA LA ACCION CIVICA MULTISECTORIAL "DERECHOS AL ALCANCE DE TODOS, SALUD SIN BARRERAS"

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 2-09 | 0173 | 23 | 051 | 0115 | 9002 | 3999999 | 5005387 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|---|----------|---------------|
| 091100010183 | BEBIDA GASEOSA X 400 mL | 2.3.1 1.1 1 | 200.00 | UNIDAD |
| | FINALIDAD PUBLICA | La adquisición de bebidas (agua y gaseosa) tiene por finalidad pública garantizar las condiciones logísticas, de bienestar y de salud ocupacional, así como la continuidad, eficiencia y óptimo desarrollo de la Acción Cívica Multisectorial | | |
| | PLAZO DE ENTREGA | SEGUN TDR | | |
| | LUGAR DE ENTREGA | Plaza de la Villa Quequeña, frente a la Municipalidad Distrital de Quequeña. | | |
| | FORMA DE PAGO | AL CREDITO SEGUN TDR | | |
| 091100020087 | AGUA MINERAL SIN GAS X 625 mL APROX. X 15 | 2.3.1 1.1 1 | 13.00 | UNIDAD |

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SOC. JOSÉ FERNANDO ISUIZA PRADO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SOC. JOSÉ FERNANDO ISUIZA PRADO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION

Adquisición de BEBIDAS (AGUA-GASEOSA) para EL PLAN DE TRABAJO "ACCION CIVICA MULTISECTORIAL: DERECHOS AL ALCANCE DE TODOS, SALUD SIN BARRERAS" DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

2. ÁREA USUARIA:

UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3. FINALIDAD PUBLICA



La adquisición de bebidas (agua y gaseosa) tiene por finalidad pública garantizar las condiciones logísticas, de bienestar y de salud ocupacional, así como la continuidad, eficiencia y óptimo desarrollo de la Acción Cívica Multisectorial '**DERECHOS AL ALCANCE DE TODOS, SALUD SIN BARRERAS**', para los médicos y personal asistencial. Con ello se asegura el bienestar físico del equipo profesional encargado de brindar atención médica gratuita, oportuna y de calidad a la población vulnerable de la región, contribuyendo al cierre de brechas en salud y al ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

4. OBJETIVO DE LA ADQUISICION

El presente procedimiento tiene por objetivo contratar el adquisición de bebidas (agua y gaseosas) para los médicos, especialistas y personal asistencial que participarán en la Acción Cívica Multisectorial '**DERECHOS AL ALCANCE DE TODOS, SALUD SIN BARRERAS**', organizada por la Gerencia Regional de Desarrollo E Inclusion Social, a realizarse el día 30 de mayo del presente año.

5. DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

| ITEM | PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDAS |
|------|------------------------|----------|-------------------|
| 1 | botellas de agua 625ml | 195 | Unidad |
| 2 | Bebida gaseosa 440ml | 200 | Unidad |

| | | | | | |
|---|--|-----|--------|---|---|
| 1 | Agua sin Gas botella 625ml. | 195 | Unidad | EL PRODUCTO DEBE ESTAR EN BUEN ESTADO, NO MALTRATADO, NO CADUCADO |  |
| 2 | Botella Bebida gaseosa 440ml Aproximadamente | 200 | Unidad | EL PRODUCTO DEBE ESTAR EN BUEN ESTADO, NO MALTRATADO, NO CADUCADO |  |





6. CONDICIONES DE LA ADQUISICION:

- ✓ Los productos deben de estar en buen estado según terminos de referencia, caso contrario sera devuelto para su cambio correspondiente.
- ✓ Los productos requeridos serán de recipiente de bajo impacto ambiental y que no genere residuos voluminosos
- ✓ el proveedor deberá considerar el cumplimiento de la resolución ministerial N° 106-2023-minsa entre otras normativas sanitarias aplicables al servicio solicitado.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor del servicio contará con el siguiente perfil:

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Contar con ruc activo, con actividad economica relacionada rubro.
- ✓ Tener experiencia en el rubro
- ✓ No tener impedimentos de contratar con el estado.
- ✓ No estar inhabilitado.
- ✓ Contar con registro nacional de proveedores RNP

8. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de ejecución será hasta tres (3) días calendarios a partir del **30 de mayo día de la Acción Cívica Multisectorial.**

El proveedor deberá realizar la entrega total de las bebidas a las **08:00am. Del día 30 de mayo**, bajo responsabilidad.

9. LUGAR DE ENTREGA

Plaza de la Villa Quequeña, frente a la Municipalidad Distrital de Quequeña.

10. FORMA DE PAGO

Será al credito en 1 armada, posterior a la emision del acta de conformidad. previa presentación de la guía de remisión y factura por el proveedor.

11. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad del compra será emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

12. SUPERVISION:

A cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardara estricta confidencialidad la información que se le entregue o la información que logre recabar producto del servicio brindado, queda prohibida la publicación de cualquier tipo de información en cualquier medio de comunicación ya sea radial, televisivo, digital, etc.





14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la GRA

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la gra, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la GRA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la GRA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado mediante decreto supremo n° 009-2025-ef



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SOC. JOSÉ FERNANDO ISUIZA PRADO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO
E INCLUSIÓN SOCIAL